

**Actividades Prohibidas en la Subzonificación de Restauración**

Disposición final de residuos líquidos en cuerpos de agua, ríos y arroyos.  
 Disposición final de residuos peligrosos en cauces y barrancas.  
 Disposición final de residuos biológicos en cauces, barrancas y presas.  
 Fogatas e incineración de residuos sólidos.  
 Apertura para pistas de vehículos todo terreno.  
 Generación y emisión de gases y partículas a la atmósfera por incendios y quemas no controladas.  
 Caza y captura de animales silvestres.  
 Extracción de animales y plantas silvestres y materiales pétreos.  
 Introducción de flora o fauna exótica.  
 Generación de ruidos intensos y vibraciones que alteren el comportamiento de los animales silvestres.  
 Incendios forestales.  
 Pastoreo sin control de animales domésticos.  
 Infraestructura para centros comerciales y asentamientos humanos en áreas adyacentes a ríos, arroyos y presas.  
 Infraestructura para establecimientos de complejos o parques industriales.  
 Todas las obras e infraestructura que se pretendan establecer en esta zona requieren de Manifestación de Impacto Ambiental.

**Actividades Prohibidas en la Subzonificación de Protección**

Edificaciones e infraestructura para industria, vivienda, educación, turismo, hospedaje, comercio, servicios y deportes.  
 Apertura y acondicionamiento de vías de comunicación.  
 Apertura para pistas de vehículos todo terreno.  
 Establecimiento de anuncios comerciales espectaculares.  
 Infraestructura para esparcimiento y recreación.  
 Infraestructura para actividades deportivas.  
 Instalación de barreras que limiten caudales.  
 Relieños sanitarios.  
 Disposición final de residuos sólidos.  
 Extracción de animales y plantas silvestres, agua, suelo, arena, rocas.  
 Establecimiento de barreras que limiten el desplazamiento de la fauna.  
 Introducción de flora o fauna exótica.  
 Establecimiento de jardines y áreas verdes.  
 Caza y captura de animales silvestres.  
 Cambio de ocupación de uso del suelo.  
 Agricultura tradicional y agricultura convencional.  
 Agricultura tecnificada controlada (invernaderos).  
 Pastoreo de animales domésticos.  
 Programas de aprovechamiento forestal sustentable.  
 Generación de ruidos y vibraciones que impacten a la fauna.  
 Fogatas e incineración de residuos sólidos.  
 Extracción de recursos pétreos.  
 Excavaciones y acondicionamiento de pozos para extracción de agua.  
 Todas las obras e infraestructura que se pretendan establecer en esta zona requieren de Manifestación de Impacto Ambiental.

**Actividades Prohibidas en la Subzonificación de Aprovechamiento**

Disposición final de residuos sólidos en tiraderos a cielo abierto.  
 Disposición final de residuos líquidos en cuerpos de agua, ríos y arroyos.  
 Disposición final de residuos biológicos.  
 Fogatas e incineración de residuos sólidos.  
 Apertura para pistas de vehículos todo terreno.  
 Relieños sanitarios.  
 Generación y emisión de gases y partículas a la atmósfera por incendios y quemas no controladas.  
 Caza y captura de animales silvestres.  
 Extracción de animales y plantas silvestres, materiales pétreos.  
 Introducción de flora o fauna exótica.  
 Generación de ruidos intensos y vibraciones que alteren el comportamiento de la fauna.  
 Incendios forestales.  
 Pastoreo sin control de animales domésticos.  
 Infraestructura para centros comerciales y asentamientos humanos en áreas adyacentes a ríos, arroyos y presas.  
 Infraestructura para establecimientos industriales.  
 Todas las obras e infraestructura requieren de Manifestación de Impacto Ambiental.

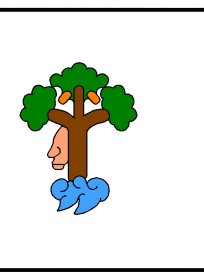
**Actividades Prohibidas en la Subzonificación de Conservación**

Edificaciones e infraestructura para industria, vivienda, educación, turismo, comercio, servicios y deportes.  
 Apertura y acondicionamiento de vías de comunicación.  
 Apertura para pistas de vehículos todo terreno.  
 Establecimiento de anuncios comerciales espectaculares.  
 Infraestructura para esparcimiento y recreación.  
 Infraestructura para actividades deportivas.  
 Instalación de barreras que limiten caudales.  
 Relieños sanitarios.  
 Disposición final de residuos sólidos en tiraderos a cielo abierto.  
 Extracción de animales y plantas silvestres, agua, suelo, arena, rocas.  
 Establecimiento de barreras que limiten el desplazamiento de la fauna.  
 Introducción de flora o fauna exótica.  
 Establecimiento de jardines y áreas verdes.  
 Caza y captura de animales silvestres.  
 Cambio de ocupación de uso del suelo.  
 Agricultura tradicional y agricultura convencional.  
 Agricultura en sistemas de terrazas.  
 Agricultura tecnificada controlada (invernaderos).  
 Pastoreo de animales domésticos.  
 Programas de aprovechamiento forestal sustentable.  
 Generación de ruidos y vibraciones que impacten a la fauna.  
 Fogatas e incineración de residuos sólidos.  
 Extracción de recursos pétreos.  
 Excavaciones y acondicionamiento de pozos para extracción de agua.  
 Instalación de barreras que limiten caudales.  
 Infraestructura que limite la infiltración y recarga de acuíferos.  
 Todas las obras e infraestructura que se pretendan establecer en esta zona requieren de Manifestación de Impacto Ambiental.

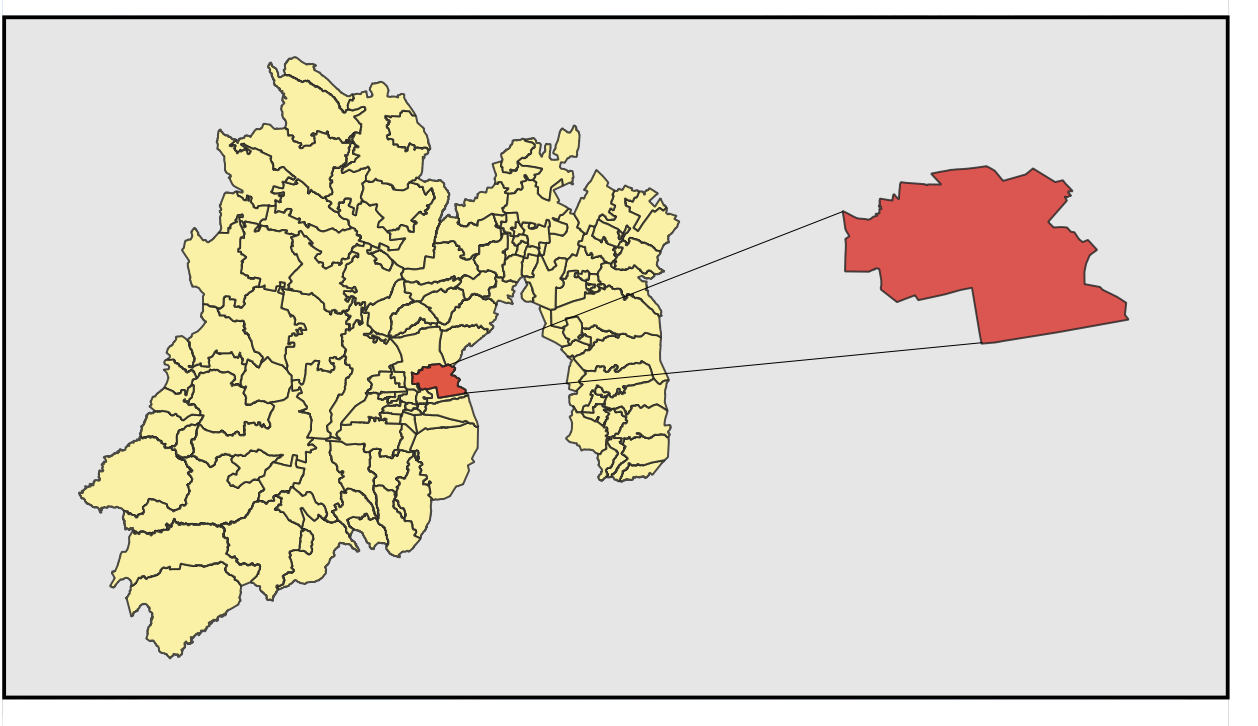
**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**  
 H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC



**MAPA DE POLÍTICA AMBIENTAL DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "PARQUE ECOLÓGICO, TURÍSTICO Y RECREATIVO ZEMPOALA LA BUFA, DENOMINADO PARQUE OTOMÍ - MEXICA"**



**SIMBOLOGÍA BÁSICA**

- Colindancias Municipales
- Límite Municipal
- Polígono de Plan Parcial de Competencia Estatal
- Localidades Urbanas
- Localidades Rurales
- Gasolineras
- Principales Elevaciones
- Minas
- Cables
- Vía Férrea
- Línea de Transmisión
- Línea de Comunicación
- Curvas de Nivel
- Acueducto
- Canales
- Corrientes de Agua
- Intermitente
- Perenne
- Validades
- Regional
- Primaria
- Secundaria
- Cuerpos de Agua
- Zona Arqueológica
- Traza Urbana
- Equipamiento Deportivo
- Áreas Naturales Protegidas
- Área de Protección de Flora y Fauna Ciénegas del Lerma
- Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla La Marquesa
- Parque Estatal denominado Santuario del Agua y Forestal Subsecano Tributaria Río San Lorenzo
- Parque Ecológico, Turístico y Recreativo Zempoala La Bufo, denominado Parque Otomí - Mexica

**SIMBOLOGÍA TEMÁTICA**

Subzonificación del Parque Ecológico, Turístico y Recreativo Zempoala La Bufo, denominado Parque Otomí - Mexica

- Aprovechamiento
- Conservación
- Cuerpo de agua
- Habitacional
- Protección
- Restauración

\*NOTA: Para revisar a detalle las actividades prohibidas en las subzonificaciones aquí presentadas, consultar el Programa de Manejo del Parque Ecológico, Turístico y Recreativo Zempoala La Bufo, denominado Parque Otomí - Mexica.

**1:30,000**



**JUNIO 2023**

Coordenada: ITR92\_UTM\_Zona\_14N  
 Datum: ITR92  
 Proyección: UTM  
 Unidades: Metros (m)  
 Equidistancia: 20m

**DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN**

EL PRESENTE PLANO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_, CONJUNTO CON EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ Y PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITO EN EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN DEL DESARROLLO URBANO CON FECHA \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_.

INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL C. \_\_\_\_\_ REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE \_\_\_\_\_ ESTADO DE MÉXICO, QUEDÓ CERTIFICA QUE EL PRESENTE PLANO CON CLAVE \_\_\_\_\_ QUEDÓ INSCRITO BAJO LA PARTIDA No. \_\_\_\_\_ LIBRO \_\_\_\_\_ SECCIÓN \_\_\_\_\_ DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA \_\_\_\_\_.

NOMBRE	FECHA	SELLO

**FUENTE**

Conjunto de datos vectoriales tomado de las Cartas Topográficas E14A38, E14A39, E14A48 y E14A49, INEGI. Datos geográficos de la Red Nacional de Caminos. Datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, 2020; Sistema para la Consulta de Información Catastral (SINCEI), 2020; e Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGEEM), 2020. Información relacionada a las Subzonificaciones del Área Natural Protegida de acuerdo a su Programa de Manejo correspondiente.

Los tonos de edición se tomaron del Catálogo de símbolos y sus especificaciones para las Cartas Topográficas, INEGI. Para la representación sombreada del relieve corresponde al Modelo Digital de Elevación.